

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 472-2017-R.- CALLAO, 30 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 391-2017-VRI (Expediente N° 01049608) recibido el 18 de mayo de 2017, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita la conformación del Comisión de Propiedad Intelectual de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, por Resolución N° 023-2017-CU del 05 de enero de 2017, se aprobó el Reglamento de Propiedad Intelectual de esta Casa Superior de Estudios, dentro del cual se establece entre otros, los Arts. 49 y 50 sobre la creación de la COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL y su conformación;

Que, con Resolución N° 062-2017-CU del 16 de febrero de 2017, se designó al profesor Ing. EDGAR DEL AGUILA VELA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica como miembro integrante de la COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el período de dos (02) años;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita la conformación de la Comisión de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional del Callao, indicando a los integrantes de conformidad con los Arts. 49° y 50° del Reglamento de Propiedad Intelectual;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 643-2017-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 30 de mayo de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** la **COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL** de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo dispuesto por los Art. 49° y 50° del Reglamento de Propiedad Intelectual aprobado, conformada según el siguiente detalle:

Presidente	
Dra. Ana Mercedes León Zarate	Vicerrectora de Investigación
Mg. Zoila Margarita Díaz Córdova	Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología
Dr. Jorge Alberto Montaña Pisfil	Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes



Abog. Guido Merma Molina

Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Mg. Edgar del Águila Vela

Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (Designado mediante Resolución N° 062-2017-CU del 16 de febrero de 2017).

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. EPG, ICICyT, DE, TTP, OCI, OAJ, DUGAC, ADUNAC,

cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.